

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2023. A Despacho.



ARNULFO TOJAR TOBRÈS
SECRETARIO

RAD.2023-00235-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el proceso ejecutivo singular promovido por COOMEDUCAR contra LEONARDO PARRA CASTILLO.

La parte demandante solicita oficiar a NUEVA EPS S.A. para que informe el sitio de trabajo, domicilio y demás información que se tenga del demandado señor LEONARDO PARRA CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía 10.183.026.

En este aspecto, el artículo 78 num 10 C.G.P., establece que son deberes de las partes y sus apoderados:

“Abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”

Vista la norma en precedencia y como quiera que la parte demandante indicó y demostró documentalmente haber presentado derecho de petición ante la entidad NUEVA EPS S.A., con resultados negativos por ser información privada, por cuanto la reserva solo es posible a entidades de control y a las entidades que administran justicia, demostrando gestión para adquirir lo solicitado, se accederá a lo peticionado de conformidad a lo dispuesto en el num.4 artículo 43 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 293 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la NUEVA EPS S.A. para que dé a conocer el sitio de trabajo, domicilio y demás información que se tenga del demandado señor LEONARDO PARRA CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía 10.183.026. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No.164 del 3 de octubre de 2023</p>  <p>ARNULFO TOJAR TOBRÈS SECRETARIO</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

2 de octubre de 2023

Oficio N°648

Señores
NUEVA EPS S.A.

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso ejecutivo promovido por COOMEDUCAR contra LEONARDO PARRA CASTILLO, tramitado con radicado 2023-00235-00, se profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

".....Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, RESUELVE: PRIMERO: REQUIERASE a la NUEVA EPS S.A. para que de a conocer el sitio de trabajo, domicilio y demás información que se tenga del demandado señor LEONARDO PARRA CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía 10.183.026. Oficies. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO.JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO